PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL EN VITORIA-GASTEIZ.

1.–OBJETO 1

2.- CONTENIDO DEL TRABAJO 2

3.- EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO 3

4.–CONDICIONES DE DISEÑO 3

5.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 7

6.- METODOLOGÍA 7

7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA OBRAS SUJETAS A FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 9

7.1.- PRINCIPIO DNSH (NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE) 9

7.2.- PUBLICIDAD 12

1.–OBJETO

El objeto del concurso es la redacción del proyecto de ejecución y de actividad, con toda la documentación complementaria necesaria, así como la construcción de un edificio para un centro residencial en Vitoria-Gasteiz.

La parcela en la que se ubicará el edificio tiene una superficie de 7.347m2, con una topografía en pendiente de noroeste a sureste. La actuación delimitará una superficie de 4.143,68 m^2, quedando el resto de la parcela vacante para una fase posterior.

La oferta económica deberá basarse en el Proyecto Básico proporcionado a los licitantes por el Servicio de Arquitectura. En el proyecto de ejecución que se proponga se deberá mantener la distribución sin alteración respecto al Proyecto Básico suministrado, aunque se podrán ajustar las medidas en función de la tecnología a aplicar y del sistema constructivo previsto.

Las ofertas podrán, por tanto, proponer el sistema de envolvente que juzguen más adecuado, así como el sistema estructural, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia en los tiempos de construcción y la mayor sostenibilidad posible. En este sentido no se plantean por parte del promotor preferencias en cuanto al procedimiento constructivo que pueda ser propuesto.

Según el Proyecto Básico realizado, el edificio tendrá una superficie construida de 1.316,67m^2, distribuida de la siguiente manera: 1.017,31m2 en planta baja, y 299,36m2 en planta primera.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Egiaztapen kodea Código de verificación EyjZ-KMDH-SUDf-LhGR

La urbanización en torno al edificio completa la zona de actuación prevista y supone una superficie de unos 2.200m^2 entre zonas pavimentadas y zonas ajardinadas, además de la zona destinada a contención del terreno.

Para el conjunto de la construcción el aspecto más importante a valorar es el de la rapidez de ejecución y las características de durabilidad y antivandalismo de los materiales y las soluciones.

Evidentemente se da por supuesto que sea el sistema que sea, tanto el envolvente como el estructural, se exige que cumplan con todos los extremos legales y técnicos del Código Técnico de la Edificación y de cualquier otra normativa vigente, urbanística o técnica, que le sea de aplicación.

Tanto el proyecto como la obra a realizar se atendrán a la normativa medioambiental vigente y a los principios DNSH (Do Not Significant Harm), conforme a lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español.

2.- CONTENIDO DEL TRABAJO

El contenido documental del trabajo será suficiente para llevar a cabo la obra proyectada. En este sentido, además, se presentarán el resto de los proyectos o anejos necesarios para la obtención de las licencias de obra y primera ocupación, u otros que en su caso sean necesarios. Se incorporarán los desarrollos de instalación necesarios para la obtención de los correspondientes visados en la Delegación de Industria.

Redacción de Proyecto de Ejecución y de Actividad

- Redacción de Proyecto de Ejecución
- Redacción de Proyecto de Actividad
- Registro de Certificación Energética de Proyecto (incluye auditoría externa)
- Informe geotécnico
- Redacción de cualquier documentación complementaria

Ejecución de las obras

- Construcción del edificio
- Redacción de planes
- Dirección de obra
- Dirección de ejecución de obra
- Coordinación de Seguridad y Salud
- Redacción de proyecto fin de obra
- Levantamiento topográfico final
- Registro de Certificación Energética de Edificio terminado, incluso la auditoría externa
- Pruebas o ensayos de cualquier tipo para el edificio terminado, incluidos los exigidos por la Ley del Ruido o la Ordenanza correspondiente.
- Informe final de Gestión de Residuos, incluso la auditoría externa.

3.- EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

El equipo profesional multidisciplinar, y sin perjuicio de que puedan integrarse otras personas con características técnico-profesionales adecuadas, deberá contar con la siguiente composición:

- Arquitecto o arquitecta que acredite su competencia y que ejerza la dirección y coordinación general del equipo. Será responsable de la solución técnica y de la elaboración de los documentos necesarios y suficientes. En el caso de personas físicas, ésta deberá actuar como licitadora.

- Profesional (Ingeniero/a y/o arquitecto/a) con capacitación técnica acreditada para la elaboración de los proyectos específicos de instalaciones.

- Arquitecto Técnico o Arquitecta Técnica que acredite su competencia para llevar a cabo la Dirección de Ejecución de obra.

- Profesional (Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a y/o Arquitecto/a Técnico/a) que acredite su competencia para llevar a cabo la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

- Técnico o técnica que acredite su competencia para cumplir las funciones como jefe de obra.

4.–CONDICIONES DE DISEÑO

Condiciones generales:

La solución arquitectónica del centro no deberá ser pretenciosa, ni de construcción complicada, siendo volumétricamente sencilla.

Se procurará un ambiente doméstico, alegre y limpio, lo más familiar posible, que contribuya a desarrollar hábitos de convivencia.

El proyecto tendrá muy en cuenta la economía de mantenimiento, tanto en el diseño como en las soluciones constructivas, materiales a emplear e instalaciones, de forma que se garantice la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación y mantenimiento.

Todos los elementos y materiales constructivos que se instalen deberán ser aptos para un uso intenso y contar en lo posible con características antivandálicas.

Se primarán las soluciones que lleven a una mayor sostenibilidad de la construcción, con especial atención a la circularidad del uso de los materiales constructivos.

La madera y productos de madera que se incorporen en proyecto deberán proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).

Condiciones para los espacios exteriores:

Se urbanizará por completo la parcela en el área marcada en el plano de ordenación, realizando el movimiento de tierras necesario para dejarla nivelada con la rasante en la acera y delimitándola con una valla respecto a los viales y a la zona sur vacante. Esta valla tendrá la función de proteger de intrusiones y de proporcionar intimidad.

Se delimitarán con vallados las zonas correspondientes a cada módulo, contando cada uno con accesos independientes desde la vía pública.

No se invadirá con taludes de terreno la parte vacante de la parcela, ejecutando elementos de contención con escollera o gaviones, u otro sistema que garantice una buena integración paisajística.

Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos, cuando sean inevitables por la topografía del terreno, deberán estar debidamente protegidos y señalizados.

Los espacios exteriores deberán estar tratados con materiales adecuados según los usos, disponiendo de las instalaciones correspondientes tales como drenajes, alumbrado, tomas de agua, riego automático, señalizaciones, etc, procurando el empleo de materiales filtrantes para los pavimentos.

Se instalará una cancha de minibasket, con pendiente y sistema de drenaje que evite embolsamientos de agua, con su equipamiento específico, e instalando medidas de protección del edificio frente a balonazos.

En la zona de personal se señalizarán las plazas de aparcamiento.

Cada módulo de residentes contará con una zona verde de esparcimiento, debidamente ajardinada y provista de sistema de riego automático, bancos, iluminación y cualquier otro elemento de mobiliario urbano que se considere necesario. Se dispondrá una zona protegida tipo porche.

Se adecuará una zona para huerta para cada uno de los módulos de residentes.

Condiciones para el edificio:

La altura libre entre forjados será la suficiente para permitir una altura libre de suelo a falso techo de 2,70m como mínimo.

Las instalaciones serán fácilmente registrables, tanto las que discurran por techo como por suelo o paredes, pero no quedarán al alcance de los residentes.

Para los cerramientos de la envolvente, los valores orientativos de transmitancia según tabla a del Anejo E del DB-HE se tomarán como valores máximos de transmitancia.

Deberá proyectarse una cubierta que optimice el aislamiento térmico particularmente en verano.

Particiones interiores. El cierre de sala de educadores se deberá proyectar y ejecutar mediante mamparas acristaladas. El resto de las particiones del edificio se deberán plantear con sistemas ligeros de placas de yeso laminado de alta dureza, instalado con doble capa 15+15 a cada lado de la subestructura de acero galvanizado.

Carpintería interior. Las puertas de paso tendrán marcos de acero inoxidable de tipo telescópico para abrazar testas de albañilería. Las puertas de habitaciones contarán con pestillo o condena que se pueda desbloquear por el exterior.

Todos los recintos habitables, excepto baños y aseos cuando sean interiores, contarán con iluminación y ventilación natural. En los que no sea posible realizar la iluminación por fachada, se instalarán claraboyas de techo. En concreto, en la cocina se dará más altura a su cubierta, para crear un casetón en el que se instalen ventanas para luz natural y ventilación.

Las ventanas exteriores serán fijas con apertura superior para ventilación. La manilla será extraíble. La superficie de iluminación será al menos 1/6 de la superficie útil del recinto en zonas estanciales.

El acristalamiento será laminado de seguridad capaz de resistir sin rotura un impacto de nivel 3 conforme a UNE EN 12600:2003.

Se instalarán persianas de aluminio extrusionado y motorizadas en los dormitorios, activables mediante software de control remoto.

Se instalará el equipamiento de la cocina, que será industrial, y contará con cámaras frigorífica y de congelación.

En las habitaciones se dispondrá un amueblamiento realizado con albañilería de cartón yeso consistente en armario, estanterías y mesa de estudio.

Se dispondrá de un sistema de seguridad para acceder al centro, así como sensores de movimiento en la zona de habitaciones, e instalación de cámaras de vigilancia en el exterior.

La sala 3 se diseñará para minimizar el riesgo de autolesión, evitando rodapiés, esquinas en ángulo recto, enchufes, interruptores y cualquier elemento que sobresalga de las paredes. La luminaria quedará empotrada en el techo, y se dispondrá un óculo con vidrio espía en la puerta.

Las puertas de acceso desde el exterior deberán tener tiradores de acero inoxidable y cierrapuertas. La exterior deberá tener cerradura.

Se debe estudiar la instalación de extintores de incendios, ya que son susceptibles de vandalismo, considerando si es posible instalar algún otro sistema sustitutivo que proporcione las mismas prestaciones.

Todos los cuartos húmedos deberán tener sumidero. Los aparatos sanitarios serán de loza blanca de primera calidad. Se deberán instalar la totalidad de las ayudas técnicas para personas con discapacidad cuando sean baños adaptados. Se estudiará una especial fijación de todos los aparatos sanitarios que asegure su inmovilidad frente a cargas o golpes de importancia. Los espejos serán antirrotura; las duchas se cerrarán con cortinas; no se alicatarán las paredes, protegiéndolas con un revestimiento continuo de resinas. Las instalaciones de abastecimiento de agua deberán estar equipadas con dispositivos que hagan un uso eficiente del agua. En concreto se deberán garantizar las siguientes eficiencias mínimas en función de los aparatos:

- Los inodoros deberán disponer de sistemas de ahorro de agua por doble descarga o interrupción de descarga. En cualquier caso, la descarga máxima no podrá superar los 4 litros.
- Los inodoros con fluxores deberán disponer de doble pulsador y tener una descarga inferior a 8 litros.
- Los grifos disponen de sistemas de ahorro con aireadores, reductores de presión o restrictores de flujo.

Calefacción mediante una instalación geotérmica y/o aerotérmica, con bomba de calor reversible frio/calor y suelo radiante o distribución por cuatro tubos a fancoils, preferiblemente empotrados en los falsos techos. Las perforaciones para intercambio térmico se llevarán a cabo bajo el edificio.

La ventilación se proyectará de acuerdo con la normativa, con sistema de recuperación de calor.

El suelo de la planta baja será sanitario y registrable, es decir, quedará separado del terreno y permitirá el paso y registro de instalaciones. La cámara resultante deberá quedar debidamente ventilada y drenada.

Se dotará al edificio de todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento, como son:

- Protección contra incendios
- Saneamiento pluviales y fecales
- Abastecimiento y riego
- Fontanería
- Electricidad
- Pararrayos
- Alumbrado interior y exterior
- Comunicación, telefonía y datos
- Calefacción
- Climatización
- Gas
- Ventilación
- Instalaciones especiales (Sistema de antiintrusión, control de puertas y accesos, circuitos TV interiores, megafonía).
- Otras instalaciones (fotovoltaica, geotermia, aerotermia)

Todos los sistemas se diseñarán desde el punto de vista de impedir el vandalismo, ocultando los elementos en lo posible o haciéndolos inaccesibles.

Se implantarán sistemas de gestión y control para optimización de la eficiencia energética, seguridad, accesibilidad y usabilidad.

No se incluye en la oferta el mobiliario, accesorios de baños, ni el equipamiento de oficios y lavanderías.

5.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta incluirá, entre otros:

1. Planos de planta, alzados, sección y cubierta del edificio que muestren los ajustes debidos al sistema constructivo propuesto, tanto estructural como envolvente, al esquema suministrado por el promotor.
   Es importante indicar las afecciones del sistema elegido a la propuesta de distribución. En concreto se deben indicar los soportes que puedan ser necesarios en las zonas diáfanas de sala de estar y comedor, o en la separación entre salas 1 y 2.

2. Memoria técnica (máximo 4 DINA-4 por las dos caras) que defina los sistemas constructivos propuestos, así como las instalaciones de electricidad, datos, saneamiento, fontanería, iluminación, seguridad, calefacción, etc, haciendo referencia a los puntos que a continuación se indican:

   - Sistema de cimentación y solución para cámara sanitaria.
   - Sistema estructural. Definición del tipo de estructura portante y materiales.
   - Cerramientos de fachada. Composición, materiales y acabado exterior e interior.
   - Cubierta. Composición, materiales y acabado exterior.
   - Solado planta baja. Sistema constructivo y materiales.
   - Acabados interiores. Materiales y características.
   - Carpinterías interiores y exteriores. Características del marco y acristalamientos.
   - Instalaciones. Descripción de los sistemas.
   - Urbanización de la parcela. Descripción de los sistemas de contención de tierras, y de los elementos de urbanización.

   Se indicará el porcentaje de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, sobre el total de la obra.

6.- METODOLOGÍA

El/la adjudicatorio/a se reunirá periódicamente con el Servicio de Arquitectura para establecer directrices sobre las soluciones de proyecto y comprobar las indicaciones propuestas. Previo al inicio del trabajo se tendrá una reunión preparatoria con el Servicio de Arquitectura de la Diputación Foral de Álava. Cabe reseñar que la empresa adjudicataria estará obligada a realizar

las modificaciones del proyecto necesarias como consecuencia del análisis del proyecto por parte del Servicio de Arquitectura y/o del Ayuntamiento de Vitoria, sin que ello modifique los honorarios estipulados.

El Servicio de Arquitectura exigirá el ajuste de los elementos o sistemas constructivos a los requisitos establecidos en este Pliego, aunque ello suponga realizar cambios sobre lo contemplado en la memoria técnica presentada por la adjudicataria.

El adjudicatario o adjudicataria deberá entregar a la DFA un ejemplar-borrador del proyecto con una copia de los planos en DIN-A3, además de una copia en formato digital para su necesaria revisión por el Servicio de Arquitectura de la DFA.

El Servicio de Arquitectura emitirá un Informe referido a los aspectos técnicos constructivos, contenido presupuestario, cumplimiento de la normativa y del resto de disposiciones legales aplicables. En el informe se establecerá el plazo para la corrección de errores.

Una vez haya sido revisada la totalidad del proyecto se entregará la edición definitiva, recogiendo las modificaciones oportunas, compuesta por 1 ejemplar de la documentación escrita en DIN-A4 y planos DIN-A1, además de una copia de los planos en DIN-A3, sin plegar y encuadernados por su lado menor, junto con la entrega en soporte informático, en DVD o similar, que contenga todos los ficheros originales de los programas informáticos utilizados y sin ningún elemento de seguridad, con objeto de que puedan ser utilizados por el Servicio de Arquitectura de la DFA. Los archivos utilizados serán los de Word, Excel, BC3, DXF o DWG y demás de uso generalizado. Además, contendrán una copia del proyecto completo en formato pdf.

El/la adjudicatorio/a se compromete a llevar a cabo la realización del edificio en las condiciones de precio y plazos ofertados y de la siguiente manera:

- Redacción por Arquitecto/a Superior del Proyecto de Ejecución de la obra incluida cimentación, movimiento de tierras, urbanización y acometidas. Deberá redactarse en desarrollo de la solución presentada en la licitación y de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y demás normativa vigente, adaptándose en particular a la normativa municipal que se exija en cada caso. El presupuesto del proyecto contemplará la preparación del terreno incluida la tala del arbolado existente o su trasplante en su caso, la cimentación, el movimiento de tierras, la urbanización y las acometidas además del resto de capítulos que deberán ajustarse a la oferta económica presentada a la licitación con las calidades allí descritas, siendo dicha oferta cerrada, es decir que los errores de medición, caso de producirse, serán asumidos por la empresa adjudicataria, no sirviendo de excusa para modificar el precio ofertado.

- El listado de requisitos técnicos prescritos para la licitación es de mínimos, entendiéndose que se deberán incluir cuantos aspectos y elementos sean necesarios según las normativas vigentes y el Código Técnico, incluso aquellos que no estén recogidos en el Proyecto Básico pero que sean finalmente requeridos para la obtención de las licencias pertinenentes.

- Igualmente se entiende que la obra ofertada es totalmente acabada, no pudiendo plantearse el abono de nuevas partidas necesarias para su correcto remate y no definidas en el proyecto.

- Así mismo, correrán a cargo de la empresa adjudicataria la realización del Proyecto o Comunicación Previa de Actividad, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Calidad, Estudio de Gestión de Residuos, Redacción y registro de los Certificados de Eficiencia Energética, informes de control externo de los certificados energéticos, y cuantos proyectos específicos, levantamientos topográficos, permisos, ensayos acústicos o de cualquier otro tipo, y licencias, permisos, depósito de fianzas (incluida la de Gestión de Residuos) que sean precisos para la ejecución de los trabajos, así como su tramitación ante los Organismos oportunos. Se exceptúa de lo anterior el abono (no así la tramitación) de las licencias municipales de actividad y obras, que correrá a cargo de la Diputación Foral de Álava.

Se entregará la documentación del Proyecto Fin de Obra, con el mismo formato y presentación exigidos para el Proyecto.

Se incluye la Dirección Facultativa de obra del conjunto del proceso, incluida cimentación, movimiento de tierras, urbanización y acometidas, por Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico, así como cuantos técnicos sectoriales complementarios sean precisos.

Sin perjuicio de lo anterior, como promotor, la coordinación general de todo el proceso será por cuenta del Servicio de Arquitectura de la Diputación Foral de Álava, que realizará asimismo la supervisión de los trabajos de obra.

Cualquier gasto derivado del cumplimiento de normativa de todo tipo se considera incluido.

7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA OBRAS SUJETAS A FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

7.1.- PRINCIPIO DNSH (NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE)

El proyecto y la obra cumplirán el principio DNSH del Reglamento 2020/852 de “no causar un perjuicio significativo” a los 6 objetivos ambientales que se indican a continuación:

- La mitigación del cambio climático.
- La adaptación al cambio climático.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- La economía circular.
- La prevención y control de la contaminación.
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Se adoptarán las medidas que, para cada uno de los objetivos, se detallan a continuación y que sean de aplicación al objeto de la obra. Así mismo, finalizada la obra el contratista elaborará y suscribirá un documento en el que se deje constancia documental del cumplimiento de los citados requisitos.

En relación con objetivo de “mitigación del cambio climático”

- Se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad.
- Los equipos cumplirán con la Directiva 2009/125 de requisitos relacionados con el consumo energético

En relación con objetivo de “adaptación al cambio climático”

- No se provocará un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- Se implantarán medidas para reducir el impacto del calor en el edificio.

En relación con objetivo de “Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos”

- La actuación no irá en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas.
- Los aparatos de agua que se instalen deben estar certificados por hojas de datos del producto, una certificación de construcción o una etiqueta de producto existente en la Unión Europea.

En relación con el objetivo de “economía circular”

- Los equipos cumplirán con la Directiva 2009/125 de requisitos relacionados con el consumo energético.
- Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125
- Los equipos no contendrán sustancias peligrosas fuera de los límites establecidos. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes.
- Al final de su vida útil, los equipos se someterán a operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje.
- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.
- Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista

de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 907/2006.

- El diseño del edificio y la técnica de construcción apoyarán la circularidad de acuerdo con lo dispuesto en la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- Durante la ejecución de la obra se debe garantizar la efectiva puesta en obra de un porcentaje del 40% de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra (en peso). Después de la adjudicación y antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar declaración de compromiso en este sentido y detalle de la medida.
- Al finalizar la obra, la empresa adjudicataria debe realizar el cálculo del porcentaje real de material secundario sobre el total de la obra, según la metodología desarrollada por Ihobe en la "Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción" y herramienta de cálculo anexa (calculadora de materiales reciclados) u otra similar. Este cálculo deberá ser revisado en fase de ejecución de obra por la dirección facultativa.
- En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo

En relación con el objetivo "Prevención y control de la contaminación"

- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
- Los componentes y materiales utilizados no se encuentran en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los componentes y materiales utilizados que pueden entrar en contacto con los ocupantes estarán a lo dispuesto en CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.
- Los componentes y materiales utilizados deberán cumplir con la Directiva 2004/42/CE en relación a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) ocasionadas por el uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices.

En relación con el objetivo de "protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas"

- La madera y productos de madera deben proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES (Conventional International Trade of Endangered Species).

7.2.- PUBLICIDAD

En todos los subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

El nombre «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

IMAGEN DE MARCA Y DESCARGA DE MATERIALES

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. El nombre «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Se recomienda incluir el logo del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia siempre con su nombre completo. Se podrá utilizar el logotipo del PRTR sin el nombre del Plan al lado en aquellas situaciones en las que la casuística o naturaleza del producto lo requieran o, para evitar redundancias. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Se podrán descargar el logotipo del PRTR y el emblema de la Unión Europea desde el siguiente enlace: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

Es importante seguir el manual de imagen del PRTR que ha elaborado la Secretaría de Estado de Comunicación: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

CARTELES

Para la colocación de carteles no se hace distinción entre obras por cantidad del presupuesto.

Uso de carteles de un tamaño razonable y proporcionado. Se recomienda que los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa y que estén ubicados en la franja superior o inferior.

CARTELES TEMPORALES

En operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación se requerirá el uso de carteles, vallas o lonas para publicitar las actuaciones o proyectos que han recibido financiación de los fondos MRR. Durante el periodo de ejecución de la operación, el contratista deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público.

Los carteles que se coloquen en las obras deberán tener el tamaño proporcional a la cuantía de la financiación. En este caso no hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea mínimo tamaño A3 o superior.

CARTELES PERMANENTES O PLACAS

Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación y el emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel. Se recomienda aplicar las indicaciones visuales del PRTR de la Secretaria de Estado de Comunicación:

https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

Debe estar instalada en un plazo de 3 meses a partir de la finalización de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CARTELES:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Objetivo principal de la operación. Plazo (optativo)
- Presupuesto (optativo)
- Ubicación (optativo)
- Mención a la ayuda financiera europea
- Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
- Emblema del ministerio gestor y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2023.12.05 09:30:45 Z